

Hasenkamp, 26 de julio de 2023

A la

Sra. Presidente

Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp

Prof. Leiva Chaves Josefina

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ud. elevando los siguientes proyectos para su tratamiento en el recinto del Concejo Deliberante:

- Proyecto de ordenanza adhesión Ley Provincial N.º 10.571.
- Proyecto de ordenanza estaciones solares.

Sin otro particular, saludo a ud. atte.

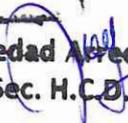

Libia del Lujan Acedo
Concejala GREER

Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 27/7/23 Hora: 10:40

Nº Expte: 4/070

Encargado 

A. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D. 

Proyecto de ordenanza

VISTO:

La necesidad de realizar acciones para la protección del ambiente y del uso de energías renovables, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los grandes desafíos que enfrentamos en la actualidad está la protección del ambiente y la correcta utilización y fomento del uso de las energías renovables.

Que, se debe proveer servicios en los espacios de recreación al aire libre para que los vecinos de nuestra localidad puedan tomar mate, tener servicios energéticos para la recarga de celulares, computadoras y todo aquel dispositivo que requiera energía.

Que, la energía solar es la que se encuentra contenida en la radiación solar, que mediante los correspondientes dispositivos se convierte y pasa de energía térmica o energía eléctrica a fotovoltaica, cabe destacar que se encuentra dentro del grupo de energías renovables o de bajo impacto ambiental.

Que, sería oportuna la instalación en las distintas plazas de nuestra ciudad, una estación solar para poder generar energías renovables y brindar el servicio de agua caliente y energía gratuita para recargar celulares, computadoras y cualquier dispositivo tecnológico.

Que, la estación solar se constituye como una estructura de hierro o de algún otro material resistente a las inclemencias climáticas a modo de pérgola para hacer de sostén o soporte de un equipo con paneles fotovoltaicos y de un calefón solar.

Que, la estación solar propone una relación directa del público con las energías renovables, al favorecerle soluciones inmediatas a partir de la energía del sol.

Que, ya se ha implementado en otras localidades de nuestra provincia, promocionando el uso de energías renovables.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: Colóquese en las distintas plazas de nuestra ciudad, una estación con paneles solares, torres con puertos USB, tomacorrientes y termotanque solar.-

ART. 2°: Instálese en la estación de paneles, bancos o sillas, un dispenser de agua abastecida por el calefón e iluminación led para tener una buena visibilidad durante la noche.

ART. 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones pertinentes ante el área que corresponda y destine los fondos necesarios.

ART. 4°: De forma.